



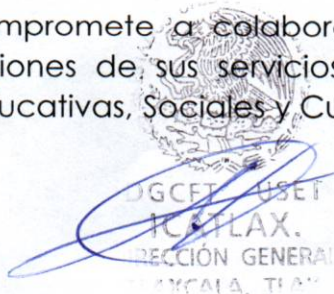
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR LA LICENCIADA ANGÉLICA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "CORACYT" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

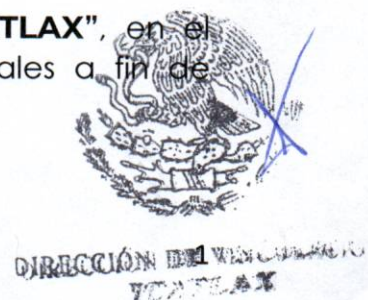
1. El **"ICATLAX"**, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. **LA "CORACYT"**, Es un organismo, cuyo objeto es coordinar las tareas que en materia de Radio, Cine y Televisión realicen las Dependencias y Entidades del Sector Central y Descentralizado o Paraestatal, que incidan en esas materias.

OBJETIVOS

1. El **"ICATLAX"**, imparta cursos de capacitación para el trabajo al personal de **"CORACYT"**; interesados en capacitarse recibiendo una constancia avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades.
2. La **"CORACYT"** se compromete a colaborar con el **"ICATLAX"**, en el cumplimiento las acciones de sus servicios gubernamentales a fin de contribuir sus tareas Educativas, Sociales y Culturales.



DIRECTOR GENERAL
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.



DIRECCIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN
TLAXCALA, TLAX.

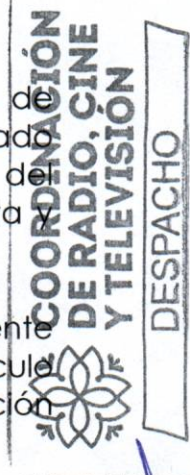
DECLARACIONES

1. Declara el "ICATLAX":

- 1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.
- 1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.3. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.
- 1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2. Declara "CORACYT":

- 2.1. Es un organismo público centralizado bajo la denominación de Coordinación de Radio, Cine y Televisión, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 1987.
- 2.2. Que de conformidad con el artículo Cuarto del decreto de creación antes citado, entre las funciones de la Dirección General de CORACYT se encuentran; "a) Celebrar acuerdos y convenios con las instancias administrativas correspondientes, que permitan utilizar los permisos federales para el uso de frecuencias de transmisión de Radio y Televisión, a fin de contribuir a difundir las manifestaciones Educativas, Políticas, Sociales y Culturales de los habitantes del Estado, mediante una programación que estimule su participación".



DGCFT - USET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

- 2.3. Que la Licenciada Angélica Domínguez Hernández, manifiesta ser la Titular de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido por la Licenciada Lorena Cuello Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés.
- 2.4. Conforme con lo dispuesto por los artículos segundo y tercero del decreto de creación de CORACYT, la licenciada Angélica Domínguez Hernández, en su carácter de Titular de CORACYT, está facultada para suscribir el presente convenio.
- 2.5. Para efectos del presente convenio manifiesta que el **domicilio** se encuentra ubicado en **privada Las Ánimas número 3, Colonia Las Ánimas, Tlaxcala.**

3. Declaran "Las partes":

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETOS.

- 1.1 El "**ICATLAX**", imparta cursos condonados en la modalidad de extensión al personal de "**CORACYT**"; interesados en capacitarse recibiendo una constancia avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades.
- 1.2 La "**CORACYT**" se compromete a colaborar con el "**ICATLAX**", en el cumplimiento las acciones de sus servicios gubernamentales a fin de contribuir en sus tareas Educativas, Sociales y Culturales, dentro de las capacidades de dicha Coordinación.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, **"LAS PARTES"** se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El **"ICATLAX"**, se compromete a:

- 1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa en la modalidad de **extensión** condonados al **100%** a los trabajadores de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión; una vez que el enlace de **"CORACYT"** presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.
- 1.2. Integrar los grupos con un cupo mínimo de 15 y un máximo de 25 alumnos, sin los cuales no se podrá dar inicio al curso.
- 1.3. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.
- 1.4. Poner a disposición las Unidades de Capacitación y la Acción Móvil para llevar a cabo los cursos de capacitación programados.
- 1.5. Incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga **"CORACYT"**, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciarán el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica del **"ICATLAX"** para poder pertenecer a la cartera de instructores.
- 1.6. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos o diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.
- 1.7. Se designa a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. **"CORACYT"** se compromete a:

- 2.1. La **"CORACYT"** se compromete a colaborar con el **"ICATLAX"**, en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- 2.2. En reciprocidad **"CORACYT"** dará al **"ICATLAX"** la difusión sobre los cursos de capacitación que imparten y que están dentro de la oferta educativa, además prestar la Sala Miguel N. Lira, para eventos cuando

sea requerida por el **"ICATLAX"**, cuando así se encuentre disponible sometiéndose a los procedimientos requeridos por la **"CORACYT"**.

2.3. Entregar al **"ICATLAX"** con 10 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:

- Copia de acta de nacimiento;
- Copia de clave única de registro de población;
- Copia de comprobante de domicilio; no mayor a los 3 meses;
- Copia de constancia del último grado de estudios;
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color.

Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.

2.4. Proporcionará las instalaciones de la **"CORACYT"**, cuando el **"ICATLAX"** las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.

2.5. Se hará publicidad en todo el Estado sobre los cursos que estén dentro de la oferta educativa que imparte el **"ICATLAX"**.

2.6. Designar a la **Licenciada Araceli Corona Cortés, Directora de Noticias de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión** y al **Maestro Ismael Janay López Flores, Jefe del Departamento Jurídico** como responsables de mantener una comunicación constante con el **"ICATLAX"**, a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

TERCERA. ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. HORARIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que el **"ICATLAX"**, deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a viernes, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. ASISTENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos al personal de la **"CORACYT"** se compromete a mantener por lo menos un **90%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el **"ICATLAX"**; así



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



**COORDINACIÓN
DE RADIO, CINE
Y TELEVISIÓN**



también, **"CORACYT"** deberá entregar al **"ICATLAX"** la documentación solicitada de cada alumno para su inscripción, 10 días antes del inicio de cada curso, sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

SÉPTIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

OCTAVA.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

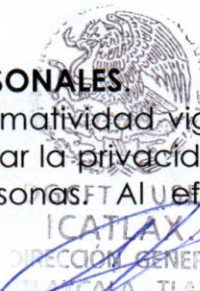
"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"**





ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

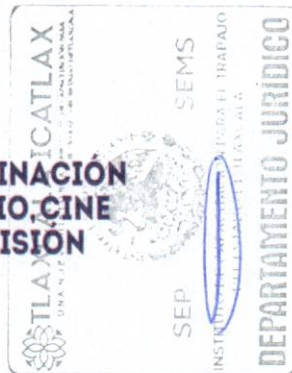


TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

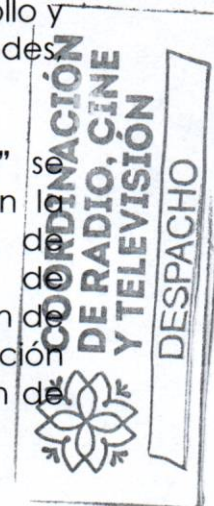


**COORDINACIÓN
DE RADIO, CINE
Y TELEVISIÓN**



adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.



DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

“LAS PARTES” convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por **“LAS PARTES”** en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN TLAXCALA, TLAX. A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



DGCFT USE
ICATLAX.
DIRECCIÓN GENERAL
TAXCALA, TLAX



DIRECCIÓN DE VINCULACION
ICATLAX



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



**COORDINACIÓN
DE RADIO, CINE
Y TELEVISIÓN**

FIRMANTES

POR EL "ICATLAX"



GOFT USE
ICATLAX.
RECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.

**MTRO. JUAN JAVIER POTRERO
TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL**

POR "CORACYT"



**COORDINACIÓN
DE RADIO, CINE
Y TELEVISIÓN
DESPACHO**

**LIC. ANGÉLICA DOMÍNGUEZ
HERNÁNDEZ
COORDINADORA**

**TESTIGOS POR
"CORACYT"**

[Signature]

**MTRO. ISMAEL JANAY LÓPEZ FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

[Signature]

**LIC. ARACELI CORONA CORTÉS
DIRECTORA DE NOTICIAS**



**TESTIGOS POR
"ICATLAX"**

**LIC. DOMINGO CUAHUTENCOS
ZEMPOALTECA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO**



[Signature]

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX
C. PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL
CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN, CELEBRADO EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.